



No. Certificación: 0298
No. Acta de Sesión: 33 ORD.
Fecha de Sesión: 10/02/2010
Acuerdo: DESCUENTOS AL
IMPUESTO PREDIAL EN LOS
MESES DE FEBRERO, MARZO Y
ABRIL DEL 2010.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **33**, celebrada el día **10 de Febrero de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO A APLICARSE AL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2010;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Tomando como referencia la certificación número 0260, con numero de acta de sesión 30 ordinaria celebrada el día 08 de diciembre del 2009 en donde el X Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, los descuentos que fueron aplicados al Impuestos Predial en los Meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2010.

SEGUNDO: Como es del conocimiento de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la crisis económica que se genero en el año 2009, ha tenido sus repercusiones y consecuencias en el presente ejercicio fiscal 2010, motivo por el cual este Gobierno Municipal, sin descuidar y sin dejar de ejercitar su facultad recaudatoria en pro del beneficio común y ejecución de acciones de gobierno para otorgar los servicios públicos elementales y las obras publicas más elementales es que busca obtener los mayores recursos económicos necesarios para cumplir con su obligación de Gobierno Municipal, sin embargo y a pesar de ello este Gobierno es sensible a la problemática social y económica que se vive actualmente en el Municipio, motivo por lo cual busca apoyar a los cabeños y cabeñas en la ampliación del descuento al impuesto predial y a su vez tener una recaudación más eficiente y fluida.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 Fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que a la letra dice:



No. Certificación: 0298
No. Acta de Sesión: 33 ORD.
Fecha de Sesión: 10/02/2010
Acuerdo: DESCUENTOS AL
IMPUESTO PREDIAL EN LOS
MESES DE FEBRERO, MARZO Y
ABRIL DEL 2010.

“ARTÍCULO 30° El Impuesto predial se cubrirá en las oficinas recaudadoras correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

IV.- Los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del ejercicio en una sola exhibición, dentro de los meses de Enero, Febrero y Marzo de cada Ejercicio Fiscal, tendrán derecho a una reducción de hasta el 20 % que autorice el H. Ayuntamiento de Los Cabos del monto total anual del Impuesto. El pago por anticipado del Impuesto Predial no impide el cobro de diferencias que deba hacer la oficina Recaudadora correspondiente, por cambio de las bases gravables, alteraciones o variaciones en las cuotas del impuesto.

SEGUNDO.- Así mismo con lo establecido en el artículo 3 del Ordenamiento Legal en cita, el cual menciona las facultades y refiere cuales serán las autoridades en materia Fiscal en el Municipio de Los Cabos, cuyo texto es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 3°. *Queda a cargo de las Autoridades Fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación respecto de cada contribuyente, de los ingresos municipales. Son Autoridades Fiscales en el Municipio de Los Cabos, las siguientes:*

I.-El propio Ayuntamiento

II.-El Presidente Municipal

III.- El Síndico

IV.- El Tesorero Municipal

V.- El Director Municipal de Ingresos.

VI.- Las demás Autoridades Municipales a quienes la Leyes confieran atribuciones en materia fiscal y a quien el tesorero Municipal delegue facultades.

Atento a lo anterior y con fundamento en los ordenamientos legales citados en el cuerpo del presente:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el



No. Certificación: 0298
No. Acta de Sesión: 33 ORD.
Fecha de Sesión: 10/02/2010
Acuerdo: DESCUENTOS AL
IMPUESTO PREDIAL EN LOS
MESES DE FEBRERO, MARZO Y
ABRIL DEL 2010.

C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar que en los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL del año **2010**, se apliquen como descuentos a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial de manera anual, el **15 %**, **el 10% y el 5%** respectivamente en el mes que realice el pago anticipado.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, llevar a cabo la certificaciones correspondientes del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Doce días del Mes de Febrero del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.